

RESOLUCIÓN No. 025

Por la cual se aprueba la Convocatoria Interna de investigación No. 15-2017 y se establecen las directrices para la presentación, financiación y ejecución de proyectos de investigación en la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

La Rectora de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad utiliza el mecanismo de Convocatoria para la financiación de proyectos de investigación con el propósito de fortalecer las capacidades de Investigación, Creación y Extensión.

Que la Universidad promueve procesos de investigación en alianzas con universidades, centros de investigación colombianos, entidades territoriales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y empresas privadas nacionales e internacionales en las que las partes aportan sus respectivas contrapartidas en el financiamiento de los proyectos.

Que la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico 2015-2020, en lo concerniente a la línea estratégica de la Tadeo Investigadora, Innovadora y Emprendedora, considera necesario orientar a la comunidad académica acerca de su participación en los procesos de Investigación que se ofrece en la presente convocatoria.

Que el Artículo 2° del Estatuto Profesorado establece que los profesores están vinculados contractualmente con la Universidad para desarrollar tareas de docencia, tutoría a estudiantes, investigación, proyección social, consultoría y dirección académica.

Que la Universidad continúa apoyando las actividades investigativas que realizan los grupos de investigación para que estos incrementen significativamente su productividad académica y su visibilidad nacional e internacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria No. 15-2017, para la presentación, financiación y ejecución de proyectos de investigación en la Universidad Jorge Tadeo Lozano (UJTL).

ARTÍCULO SEGUNDO: Definiciones

La investigación y el desarrollo experimental (I+D): *Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. (Manual de Frascati)*

Área de conocimiento: *Agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas. Las áreas de conocimiento son ocho: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines, g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y h) Matemáticas y Ciencia Naturales. (Documento CNA)*

Líneas de Investigación: *Son los enfoques interdisciplinarios que permiten englobar los procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria (Documento Modelo de Medición de grupos Colciencias).*

ARTÍCULO TERCERO: Las propuestas deben estar presentadas por Grupos de Investigación (GRIN) registrados y avalados en Colciencias.

Parágrafo 1: Los GRIN podrán presentar proyectos de investigación interdisciplinarios en los cuales participen profesores adscritos a uno o varios GRIN.

Parágrafo 2: Los profesores de hora cátedra y profesores temporales podrán participar como investigadores principales siempre y cuando se encuentren vinculados a un Grupo de Investigación (GRIN) avalado por la UJTL, que cuente con CvLAC en Colciencias y tenga vinculado a un profesor tiempo completo dentro del proyecto de investigación.

Parágrafo 3: Para la aprobación de los proyectos que se están ejecutando por fases deberán tener registrado en el sistema de investigación el primer informe técnico de avance que se enviará a pares evaluadores, avances de los productos finales del proyecto de Investigación y haber ejecutado el presupuesto de acuerdo con el flujo de caja registrado en axone. En todos los casos, estos proyectos tendrán evaluación de pares.

ARTÍCULO CUARTO: Los requisitos de la convocatoria son los siguientes:

1. Todo proyecto que se presente bien sea de contenido disciplinar, o interdisciplinar debe estar enmarcado dentro de las líneas de investigación de las Facultades o en los campos transversales Institucionales: Medio Ambiente, Historia, Pedagogía, Ciudad-Región, Creación - Investigación y Emprendimiento. Deben generar productos de alto impacto logrando una mayor visibilidad de la producción académica de la Universidad.
2. Para apoyar la dinámica de fortalecimiento permanente de los grupos de investigación de la Universidad los proyectos de investigación que se presenten a la convocatoria deberán ser propuestos y ejecutados como mínimo por dos integrantes de uno o más GRIN. Al menos uno de los integrantes participantes debe ser profesor de tiempo completo.
3. Los productos resultados de proyectos de investigación aprobados en esta Convocatoria deberán ser registrados por los investigadores a los

- respectivos CvLac y posteriormente vinculados al GrupLac por el líder del GRIN de acuerdo con modelo de medición de grupos de investigación e investigadores de Colciencias.
4. Los productos resultados de los proyectos aprobados en esta Convocatoria, estarán sujetos a evaluación por pares externos registrados en Colciencias o en otras Instituciones Académicas.
 5. No serán objeto de evaluación los productos académicos que ya tienen un proceso de evaluación previo para su respectiva aprobación (libros, capítulos de libro y artículos).
 6. Antes de someter una nueva propuesta para esta convocatoria 15, los investigadores que tienen proyectos internos deberán estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos en las anteriores convocatorias.
 7. Los profesores que se encuentran en licencia de estudio remunerada podrán presentar proyectos a través de los GRIN en que están vinculados y los derechos patrimoniales derivados de los resultados serán de propiedad de la Universidad.
 8. Los profesores que se encuentran en licencias de estudio no remunerada podrán presentar proyectos a través de los GRIN sin que ello suspenda dicha licencia y los derechos patrimoniales derivados de los resultados serán de propiedad de la Universidad.
 9. Dentro del grupo de trabajo del proyecto de investigación el investigador principal deberá contar con mínimo dos estudiantes, uno de ellos debe formar parte de un semillero de investigación. Los estudiantes deben estar vinculados en el capítulo de investigadores de la formulación del proyecto.
 10. Como resultado del proyecto de investigación en todos los casos se deberá incluir producción de nuevo conocimiento como se define en el Modelo de Medición de Colciencias de 2017, transcritos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
 11. Como resultado del proyecto de Investigación se deberá generar como mínimo un artículo indexado internacional en Scopus, Isi Web, Scielo o bases de indexación internacional.
 12. Los proyectos que se ejecutan por fases deberán presentar al final de cada fase, avances de los productos finales y del proyecto de Investigación.

13. Las propuestas podrán ser presentadas en idioma Español o en idioma Inglés.
14. Se podrá tener contratación externa para personal diferente a estudiantes y profesores de cátedra por un monto máximo del 40% del total efectivo del proyecto, de acuerdo con las tarifas de personal establecidas por la Universidad.
15. En el caso de proyectos que sus resultados impliquen desarrollo de Software, en el proyecto se deberán hacer las provisiones presupuestales para llevar a cabo los controles de calidad correspondientes, sus *testing* y métricas y estarán sujetos a revisión por parte de entidades externas especializadas.
16. No se financiarán compras de equipos de cómputo o de equipos de oficina.
17. Se permitirá la adquisición de Recursos Bibliográficos, la solicitud se hará a través de la Biblioteca, si el material es importado el Investigador deberá hacer un traslado al centro de costo de la Biblioteca, si es nacional deberá realizar la solicitud por el sistema de compras cargando la compra al centro de costo que se le asigne.
18. Se podrá asignar presupuesto para viajes nacionales o internacionales para financiar actividades propias del proyecto y que estén plenamente justificadas en la formulación y ejecución del proyecto. No se aceptarán dentro de las actividades, la participación en eventos nacionales o internacionales para ponencias ya que estas actividades se financiarían con recursos de la Vicerrectoría Académica.
19. La compra de equipos para laboratorios o talleres y de insumos requeridos para los procesos de la investigación se realizará a través del módulo de compras, dependencia que entregará al investigador los equipos o insumos y quedarán registrados como inventario de la UJTL de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin. La solicitud debe especificar claramente el equipo o insumo a adquirir y la actividad del proyecto en que será utilizado.
20. No se podrá incluir en el presupuesto el rubro de capacitación para el pago de inscripción a eventos nacionales o internacionales.



ARTÍCULO QUINTO: Se priorizarán aquellos proyectos que:

1. Cuenten o puedan contar con contrapartida externa y que promuevan alianzas con universidades y centros de investigación, entidades territoriales, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales y empresas privadas nacionales e internacionales, deberán presentar carta de aval o de intención de la institución, que asegure la disponibilidad presupuestal.
2. De preferencia sean de carácter interdisciplinario, es decir, que involucren el trabajo conjunto de grupos de investigación pertenecientes a distintos ámbitos disciplinarios dentro y entre diferentes Facultades y sus departamentos/escuelas de la Universidad, así como con TadeoLab.
3. Que hayan sido propuestos y ejecutados por fases y específicamente dentro de la convocatoria 13 de 2016, sujeto a evaluación de los respectivos informes de avance y de productos.

ARTÍCULO SEXTO: El monto de financiación de las propuestas se aprobará de acuerdo con su pertinencia, coherencia, suficiencia y consistencia de los proyectos en sus aspectos técnicos, metodológicos y presupuestales, el valor mínimo de aprobación será de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.0000) y un máximo de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) moneda corriente.

Parágrafo 1: El número de proyectos que se aprueben en esta convocatoria 15, dependerá de los recursos financieros que sean asignados específicamente para este propósito, por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Universidad para el presupuesto del 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presentación de las propuestas la realizarán los profesores a través del Sistema de información de Gestión del Conocimiento Axone con el aval del líder del GRIN y su respectiva evaluación por parte de los decanos y/o comité de Facultad.



Parágrafo 1: La aprobación de todos los proyectos que requieran experimentación en animales o trabajo con comunidades está sujeta a la aprobación del Comité de Ética aprobado por la Universidad en la Resolución 026 del 10 de julio de 2014.

Parágrafo 2: Las propuestas de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería relacionadas con el registro de colecciones biológicas, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y las resoluciones por medio de la cual se modifica.

Parágrafo 3: Los proyectos aprobados que requieran permiso de investigación sólo se podrán iniciar una vez se obtenga respuesta de la autoridad competente, para lo cual se debe tener en cuenta esta normatividad.

ARTÍCULO OCTAVO: Proceso de presentación y evaluación de las propuestas sometidas a la convocatoria interna No.15-2017:

1. Los criterios para la evaluación de las propuestas serán los siguientes, cada uno calificado de 1 a 5:

Para los proyectos de investigación:

Este puntaje será asignado por la evaluación del Par Externo, donde se evalúan los siguientes criterios:

- Formulación del proyecto
- Suficiencia: Garantizar que no hay vacíos ni excesos en la formulación del proyecto en el sentido de lograr el objetivo clave, y por ende la meta propuesta en la convocatoria, discusión adecuada del estado del arte, de los antecedentes y de la bibliografía pertinente.
- Pertinencia: Validar que el proyecto contribuya realmente a alcanzar las condiciones expresadas en los objetivos y metas de la Convocatoria 15. Con una definición clara de los objetivos de conocimiento, aplicación o creación del

	<p>proyecto y de los aportes que hace al estado actual del problema.</p> <p>- Coherencia: Validar que el proyecto señala el camino hacia el logro de los resultados, en conformidad con los objetivos y metas de la propuesta presentada con una metodología de investigación que demuestre en forma razonable que se pueden lograr los objetivos planteados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco conceptual y Estado del Arte • Planteamiento del Problema o Pregunta de Investigación • Hipótesis • Objetivos • Metodología • Resultados Esperados • Cronograma • Presupuesto • Referencias 	60%
	<p>Se asignará puntaje por cada uno de los ítems cumplidos en financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Propuesta cuente con contrapartida externa que se refleje en el presupuesto del proyecto y carta de intención o aval de la Entidad externa. 	20%
	<p>Se asigna un puntaje adicional si dentro del grupo de trabajo, el investigador principal cuenta con dos estudiantes de pregrado que generen trabajos de grado o un estudiante que genere tesis de maestría o doctorado</p>	20%

2. El investigador principal registra la propuesta en el sistema de información de Gestión del Conocimiento Axone cumpliendo con los requisitos establecidos por esta convocatoria.
3. El Director de la Seccional del Caribe, Director de La Escuela o Departamento, al cual está adscrito el GRIN, verifica el cumplimiento de los requisitos y

formulará sus apreciaciones y observaciones a la propuesta para presentarlas a consideración del Comité de Facultad.

4. El Comité de Facultad evaluará las propuestas considerando las apreciaciones y observaciones formuladas por el Director de la Escuela o Departamento respectivo; el cumplimiento de los criterios básicos, establecidos en la presente resolución, y el cumplimiento de los criterios específicos determinados por cada Facultad.
5. El Comité de Facultad en el sistema de investigación avalará y priorizará las propuestas de acuerdo con los objetivos estratégicos de las Escuelas, Departamentos, Facultades y de la Universidad, y enviará un correo electrónico al Investigador informándole la decisión tomada, en caso de no ser aceptada la propuesta se informarán las razones.
6. La Dirección de Investigación, Creación y Extensión enviará las propuestas que cumplen con todos los requisitos a evaluación por parte de pares externos, registrados en Colciencias y en otras Instituciones como la ACAC y OCyT y presentará los resultados al Comité Directivo de la Universidad para su aprobación final.
7. Si la propuesta no cumple con algún requisito no podrá ser ajustada después del cierre de la convocatoria.
8. La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios establecidos, se ordenarán según el puntaje obtenido de mayor a menor, y finalmente se seleccionarán para su ejecución hasta que se completen los recursos asignados por la Dirección de Planeación y Finanzas.
9. La DICE registrará en el sistema los resultados de evaluación y aprobación y enviará un correo electrónico al líder del proyecto informándole la decisión tomada, en caso de no ser aceptada la propuesta se informarán las razones.

ARTÍCULO NOVENO: La Dirección de Investigación, Creación y Extensión solicitará a la Dirección de Planeación y Finanzas la apertura de los centros de costo para cada uno de los proyectos aprobados por el Comité Institucional de Investigación.



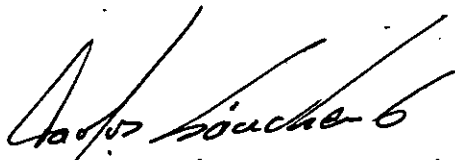
ARTÍCULO DECIMO: Los derechos de autor de los productos derivados de las investigaciones, procesos de creación e innovación y desarrollo empresarial, de la Convocatoria No.15-2017, estarán sujetos a lo dispuesto en el Estatuto Profesorial y las normas relacionadas con la materia, Manual de Propiedad Intelectual (Acuerdo 019 del 2 de septiembre de 2015), contratos individuales de trabajo y la ley vigente sobre la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Convocatoria No.15-2017, estará abierta a partir del 25 de septiembre de 2017, declarándose oficialmente cerrada para la presentación de propuestas en el Sistema de Gestión del Conocimiento Axone, el 30 de octubre de 2017 a las 3:00pm. Los resultados de las evaluaciones de las propuestas de proyectos se darán a conocer el día 30 de noviembre de 2017, a las 17:00 horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 SEP 2017



CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Rectora



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General

ANEXO 1

PRODUCTOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año 2017 de Colciencias.

Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento
2.1.3.1.1 Artículos de investigación Q1, Q2, Q3 y Q4 Base de Indexación Scopus e Wos
2.1.3.1.1 Artículos de investigación A1 A2 B Y C Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados (Publindex y otras)
2.1.3.1.2 Libros resultado de investigación Libros que cumplen por lo menos con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla III del ANEXO 1.
2.1.3.1.3 Capítulos en libro resultado de investigación Capítulos en libros resultados de investigación que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla IV del ANEXO 1.
2.1.3.1.4 Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la Patente Patente obtenida o solicitada por vía PTC o tradicional y Modelo de Utilidad.
2.1.3.1.5 Variedad Vegetal y nueva raza animal
2.1.3.1.6 Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño

ANEXO 2

GRUPOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Grupo de Estudios en Administración Gestión y Organizaciones -AdGeO-	1. Estudios de la Organización 2. Consumo Responsable
Grupo de Estudios en Producción, Logística y Transporte - GEPLOTRA	1. Logística y optimización de la cadena de abastecimiento 2. Transporte y Movilidad Urbana
Grupo de Estudios en Teoría Financiera e Inversiones	1. Mercado de Capitales 2. Valoración de empresas e inversiones 3. Riesgo Financiero
Grupo Interdisciplinario de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y de Salud -GICEAS-	1. Economía Laboral 2. Economía de la Educación 3. Economía, Salud, Seguridad Social 4. Equidad en Salud 5. Estudio del Consumidor
Grupo de Investigación en Teoría y Política Comercial	1. Teoría del Comercio Internacional y Política Comercial 2. Gestión y Procesos en el Comercio Internacional
Grupo de Estudios en Información Contable y Control	1. Información contable y control 2. La educación en las ciencias económicas y administrativas 3. Política tributaria
Grupo Interdisciplinario de Estudios Histórico-Económicos	1. Historia económica, instituciones y sociedad 2. Historia del pensamiento económico y administrativo 3. Historia Contable, de las organizaciones, practicas contables y de gestión 4. Fluctuaciones, innovación y desarrollo económico en el largo plazo
Redes Agro Empresariales y Territorio -RAET.	1. Innovación en sistemas agroindustriales. 2. Abastecimiento y mercados de origen agropecuario. 3. Redes Agroempresariales y Territorio.

Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Bioprospección y Biotecnología	1. Aprovechamiento de Algas
	2. Cianobacterias Marinas: Ecología Química y aplicaciones
	3. Análisis Ambiental Suelo Atmósfera
	4. Productos Naturales con actividad antifouling
	5. Tecnología de enzimas
Dinámica y Manejo de Ecosistemas Marino-Tropicales Costeros (DIMARCO)	1. Arrecifes coralinos.
	2. Bioecología, pesquerías y biodiversidad de peces marinos.
	3. Conservación de especies marinas.
	4.- Evaluación de recursos Icticos en sistemas marinos cerrados
	5.- Manejo Integrado de Zona Costera
	6.- Oceanografía física, química y biológica
Grupo de Investigación en Energía, Ambiente y Desarrollo (EADE)	1. Energías Renovables.
	2. Medio ambiente y sostenibilidad
	3. Sistemas de generación eléctrica distribuida.
	4. Tecnología, economía y regulación energética.
Fundamentos y Didáctica de las Ciencias	1. Didáctica de las matemáticas
	2. Didáctica de la física
	3. Didáctica de la química
	4. Fundamentos de ciencias básicas
Genética, Biología Molecular & Bioinformática	1. Bioinformática para la resolución de problemas inherentes a la biología molecular y la genómica
	2. Caracterización de agentes controladores de plagas de la agricultura en Colombia
	3. Estudios de Biodiversidad & Genética molecular conservacionista de microorganismos, animales y plantas
Modelado y Simulación de Sistemas	1. Biodiversidad e informática de sistemas acuáticos y costeros
	2. Modelado de ecosistemas terrestres
	3. Modelado y simulación de sistemas moleculares y de materia condensada
	4.- Modelamiento y Simulación en Procesos
ID&SI	1. Ingeniería de los Datos
	2. Redes de Sensores Inalambricas
	3. Tecnología Software Aplicada
Ingeniería de Procesos y Sistemas industriales	1. Desarrollo de procesos tecnológicos
	2. Ingeniería Computacional
	3. Ingeniería de Productos
	4. Mercados energeticos
	5. Procesos ambientales
Grupo de Limnología	1. Biodiversidad y servicios ambientales de ecosistemas acuáticos
	2. Biología y ecología de macroinvertebrados acuáticos
	3. Ecología y manejo de embalses y lagos andinos
	4. Ecología y manejo de humedales amazónicos
	5. Ecología y manejo de humedales costeros
	6. Ecotoxicología acuática y diagnóstico ambiental
	7. Gestión integral de cuencas y humedales tropicales
	8. Valoración económica de recursos hídricos
Modelado y Simulación en Industria	1. Gestión de las cadenas de suministros
	2. Ingeniería de la Gestión
	3. Logística integral

Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Artes Plásticas y Pensamiento Poético	1. Pedagogía, Diseño y Procesos Creativos 2. Historia, Sociedad y Cultura
Diseño, Pensamiento, creación.	1. Pedagogía, Diseño Y Proceso Creativos 2. Diseño, Técnica Y Tecnología y Gestión 3. Historia Sociedad Y Cultura 4. Imagen, Comunicación Y Procesos Interactivos 5. Territorio, Ciudad Y Arquitectura
Estudios de la Imagen	1. Imagen, comunicación y procesos interactivos 2. Pedagogía, diseño y procesos creativos 3. Historia, sociedad y cultura 4. Diseño, técnica, tecnología y gestión
Arquitectura, Cultura y Discurso	1. Territorio, ciudad y arquitectura 2. Historia, sociedad y cultura 3. Imagen, comunicación y procesos interactivos 4. Diseño, técnica, tecnología y gestión 5. Pedagogía, diseño y procesos creativos
Publicidad, Sociedad, Cultura y Creatividad	1. Historia, Sociedad y Cultura 2. Pedagogía, Diseño y Procesos Creativos
Región, Identidad y Patrimonio	Historia, Sociedad y Cultura



Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Comunicación Cultura/Mediación	1. Comunicación-Cultura-Mediación
Reflexión y creación artísticas contemporáneas	1. Estética contemporánea, sociología del arte y museología
	2. Historia cultural y construcción de ciudad
	3. Historiografía contemporánea del arte.
	4. Historiografía y filosofía de las artes escénicas, la danza y el performance
	5. Teoría contemporánea de la arquitectura
	6. Teoría e historia de la formación en artes .
Derecho y Globalización	1. Internacionalización de la Justicia 2. Instituciones jurídicas y experiencias locales
Mente, lenguaje y sociedad	1. Campos y procesos semióticos
	2. Filosofía de la mente
	3. Identidades culturales y su contexto histórico
	4. Semiótica del Discurso
	5. Semiótica y semiosis visual
	6. Teoría de la Argumentación
	7. Teoría de la Percepción
Política y Relaciones Internacionales (CERCID)	1. Conflictos internacionales, seguridad y construcción de paz
	2. Política Económica Internacional e Integración Regional
	3. Política internacional e Integración Regional
	4. Política y Cooperación Internacional
	5. Democracia e Instituciones Políticas
	6. Gobierno y Gestión Pública

